

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0048-2022/SBN-GG

San Isidro, 28 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00018-2022/SBN-GG-UFII de fecha 19 abril de 2022, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 00458-2022/SBN-OPP de fecha 25 de abril de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, además de acuerdo a lo previsto en el literal h) del artículo 7 del Reglamento, dentro de los medios que se encuentran bajo su ámbito, destaca "*La evaluación de riesgos de gestión*", que involucra a las entidades públicas para la coordinación e implementación de actividades destinadas a la gestión de riesgos como mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha evaluación comprende la aplicación sistemática de prácticas para la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento, el seguimiento y la revisión del riesgo, independiente de su fuente de origen;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11 "*Modelo de Integridad para las entidades del sector público*", que a su vez, considera como componentes: El compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, entre otros;

Que, en la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción", aprobada por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establecen acciones estratégicas priorizadas para la prevención de actos de corrupción, apreciándose como sexta acción la de "*Identificar riesgos que afectan la integridad pública*" lo cual debe ser desarrollado por las entidades al implementar un proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública; es decir, la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta; particularmente en los procesos más sensibles, como la provisión de servicios públicos, la contratación pública, la gestión de recursos humanos y el acceso a la información pública, entre otros;

Que, en los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público" establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se prevén medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, además en el numeral 4.6.2 se precisa que como parte de las funciones a cargo de la unidad responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, se encuentra la de asegurar la implementación del Modelo de Integridad, el cual esta compuesto por subcomponentes, entre los que destaca, la "*Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública*";

Que, mediante la Resolución N° 0013-2022/SBN-GG de fecha 17 de febrero de 2022 se creó el "*Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2022*", documento que contiene la "*Matriz de Acciones– Programa de Integridad de la SBN 2022*" en el cual se detallan las acciones, responsables y plazos de ejecución para la implementación del "modelo de integridad" enmarcado en la lucha contra la corrupción;

Que, con la Resolución N° 0014-2022/SBN-GG de fecha 18 de febrero de 2022, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como parte de las acciones que contempla dicho Programa;

Que, a través del Informe N° 00018-2022/SBN-GG-UFII, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad señala que se identificó como brechas las preguntas 15, 16 y 17, por lo que a efectos de efectuar acciones para superarlas, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, y como parte de las funciones de la Unidad Funcional de Integridad a su cargo, entre las que se encuentra asegurar la implementación del Modelo de Integridad, el cual está compuesto por subcomponentes,

entre los que destaca, la "Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública", dirigió dicho proceso, evaluando las acciones para mitigar los riesgos de corrupción y/o otros que afecten la integridad, en coordinación con las Unidad de Tramite documentario, Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Sistema Administrativo de Personal, que elaboraron las matrices respectivas, siendo consolidadas por dicha Unidad Funcional de Integridad, conforme se aprecia en el mencionado informe, por lo que se ha dado cumplimiento a lo previsto en los numerales 5.2.2.1 y 5.2.2.2 de la citada Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe 00458-2022/SBN-OPP, otorga opinión técnica favorable a la Matriz de identificación y valoración de riesgos que afectan la integridad y la Matriz de tratamiento de riesgos que afectan la integridad de la SBN, al señalar que en su elaboración se ha aplicado la metodología establecida en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" y que las matrices cumplen con lo dispuesto en el Programa de Integridad de la SBN 2022, correspondiente a las preguntas 15 y 16;

Que, conforme a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar la Matriz de identificación y valoración de riesgos que afectan la integridad y la Matriz de tratamiento de riesgos que afectan la integridad de la SBN, con el fin de superar las brechas para la implementación del Modelo de integridad y continuar con las acciones de esta Superintendencia para la lucha contra la corrupción, por lo que en mi calidad de más alta autoridad Administrativa de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, corresponde aprobar las mencionadas matrices;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

De conformidad con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción", aprobada por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, conforme a las funciones previstas en el artículo 13 y literal e) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Matriz de identificación y valoración de riesgos que afectan la integridad" y la "Matriz de tratamiento de riesgos que afectan la integridad de la SBN", que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Tramite Documentario, Sistema Administrativo de Abastecimiento y el Sistema Administrativo de Personal, áreas responsables de la implementación de dichas matrices, para su ejecución en los plazos de inicio y termino consignados en dichos documentos, encargándose a la Unidad Funcional de Integridad Institucional su seguimiento de manera trimestral.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional en coordinación con el Equipo de Comunicaciones la difusión interna y externa de la presente Resolución y las matrices.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

Firmado por:

Gerente General

MATRIZ DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD

DATOS DEL PROCESO						IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE RIESGOS							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	PROCESO SELECCIONADO	COD	AÑO	N° DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESULTADO	VALORACION	COMENTARIOS
1	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	1	Podría ser que el servidor ofrezca entregar al solicitante información que le ha sido denegada por alguno de los supuestos previstos en el TUO de la LTAIP	CORRUPCION	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
2	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	2	Podría ser que el servidor de UTD reciba regalos o algún pago por parte del solicitante a fin de brindarle la información en un menor plazo.	CORRUPCION	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
3	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	3	Podría ser que el servidor de UTD se demore en la derivación de la solicitud de acceso a la información	OPERATIVO	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
4	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	4	Habría la posibilidad de entregar al administrado información incompleta o imprecisa.	OPERATIVO	6	8	48	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
5	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	5	Habría la posibilidad que los operadores intervinientes en el trámite de acceso a la información incumplan con los plazos previstos para su respectiva actuación.	OPERATIVO	4	10	40	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
6	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	6	Habría la posibilidad de entrega de información confidencial, secreta o reservada por parte del personal de la SBN por desconocimiento	OPERATIVO	6	10	60	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
7	UTD	UTD	ATENCION DE SOLICITUDES DE INFORMACION	S02.01.02	2020	7	Habría la posibilidad que se derive el pedido de acceso a la información a un área que no le corresponde atenderla.	OPERATIVO	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
8	OAF	SAA	PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	S0601.01	2014	1	Podría ser que los TDR o EETT contengan condiciones o requisitos que limiten la competencia o estén direccionados a un determinado proveedor	CORRUPCION/OPERATIVO	6	8	48	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
9	OAF	SAA	EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OTRAS CONTRATACIONES	S0601.02	2014	2	Habría la posibilidad que la SBN o un miembro del Comité de Selección sea denunciado por haber efectuado una evaluación errónea y/o contraria a las bases para favorecer a un determinado proveedor	CORRUPCION/OPERATIVO	6	6	36	Medio	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
10	OAF	SAA	EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OTRAS CONTRATACIONES	S06.01.02	2014	3	Podría ser que los TDR o EETT contengan condiciones o requisitos que conlleven a que el procedimiento sea declarado desierto.	OPERATIVO	8	8	64	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
11	OAF	SAA	PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	S06.01.01	2014	4	Habría la posibilidad de realizar la aprobación y/o publicación del PAC fuera del plazo establecido	OPERATIVO	6	6	36	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
12	OAF	SAA	PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	S06.01.01	2014	5	Habría la posibilidad que el requerimiento de bienes o servicios realizada por el área usuaria sea presentada fuera del plazo mínimo para el desarrollo oportuno de la compra o adquisición.	OPERATIVO	6	8	48	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
13	OAF	SAA	EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OTRAS CONTRATACIONES	S06.01.02	2014	6	Habría la posibilidad de que los proveedores presenten información inexacta durante el procedimiento de contratación y que esta sea evaluada y no observada.	CORRUPCION/OPERATIVO	6	8	48	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
14	OAF	SAA	EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y OTRAS CONTRATACIONES	S06.01.02	2014	7	Habría la posibilidad que se celebren contrataciones con proveedores que se encuentren impedidos de conformidad con la normativa vigente.	CORRUPCION/OPERATIVO	6	8	48	ALTO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
15	OAF	SAPE	ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	S05,02	2021	1	Podría ser que no se registre previamente el perfil de puesto convocado en la plataforma de Talento Perú o se registre con datos errados	OPERATIVO	6	6	36	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
16	OAF	SAPE	ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	S05,02	2021	2	Podría ser que algún servidor del SAPE o integrante del Comité de Selección ofrezca a un postulante favorecerlo en alguna de las etapas del proceso a cambio de un beneficio.	CORRUPCION/OPERATIVO	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
17	OAF	SAPE	ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	S05,02	2021	3	Podría ser que algún servidor del SAPE deliberadamente omita poner en conocimiento un incumplimiento en los documentos presentados por el postulante ganador (fiscalización posterior), a cambio de un beneficio	CORRUPCION/OPERATIVO	4	8	32	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos
18	OAF	SAPE	ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	S05,02	2021	4	Podría ser que en el registro de preguntas correspondientes al área usuaria, las alternativas válidas de las respuestas no sean las correctas o contengan respuestas ambiguas.	OPERATIVO	4	6	24	MEDIO	Requiere Plan de Tratamiento de Riesgos

VALORES DE PROBABILIDAD		VALORES DE IMPACTO	
Nivel	Valor	Nivel	Valor
BAJA	4	BAJA	4
MEDIA	6	MEDIA	6
ALTA	8	ALTA	8
MUY ALTA	10	MUY ALTA	10

RB Riesgo Bajo	RM Riesgo Medio	RA Riesgo Alto	RMIA Riesgo Muy Alto
16-24	32-40	48-64	80-100

		IMPACTO			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
P R O B A B I L I D A D	Muy Alta	10	40	60	100
	Alta	8	32	48	80
	Medio	6	24	36	60
	Baja	4	16	24	40

MATRIZ DE TRATAMIENTO DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD DE LA SBN									
DATOS DEL PROCESO		RIESGOS EVALUADOS			DETERMINACION DE ACCION DE RESPUESTA AL RIESGO			MEDIO DE VERIFICACION	
PROCESO	UNIDAD ORGANICA	COD	AÑO	RIESGO IDENTIFICADO	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DE LA ACCION	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Podría ser que el servidor ofeaca entregar al solicitante información que le ha sido designado por alguno de los sujetos previstos en el TUO de la LTAP	CORRUPCIÓN	1. Capacitación en temas de ética 2. Suscripción de Compromisos de confidencialidad de la información. 3. Ehortar al personal en el cumplimiento del Código de Ética de la SBN 4. Incorporar en el documento que corresponda (directiva de atención de SAPE) el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el requisito de tipicidad.	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Podría ser que el servidor de UTD reciba registros o algún pago por parte del solicitante a fin de recibir la información en un menor plazo.	CORRUPCIÓN	1. Capacitación en temas de ética 2. Suscripción de Compromiso de integridad 3. Suscripción de Compromiso de confidencialidad de la información. 4. Ehortar al personal de la UTD al cumplimiento del Lineamiento N° 003-2021/SBN-DAF-SAPE que regula el procedimiento que deben seguir los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortosías, atenciones e invitaciones u otros actos similares, en el desempeño de sus funciones cuando representen a la entidad. 5. Ehortar al personal en el cumplimiento del Código de Conducta de la SBN. 6. Incorporar en el documento que corresponda (directiva de atención de SAPE) el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el requisito de tipicidad.	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Podría ser que el servidor de UTD se demore en la derivación de la solicitud de acceso a la información	OPERATIVO	1. Capacitación en temas de acceso a la información pública. 2. Efectuar un control diario de las SI de acceso a la información que ingresa para asegurar su derivación inmediata. 3. Incorporar en el documento que corresponda (directiva de atención de SAPE) el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el requisito de tipicidad.	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Habría la posibilidad que los operadores involucrados en el registro de acceso a la información incumplan con los plazos previstos para su respectiva actuación.	OPERATIVO	1. Capacitaciones en temas de acceso a la información pública. 2. Incorporar en el Sistema de Gestión Documental la funcionalidad de alertas internas que permitan enviar avisos sobre cumplimiento de plazos implementados. 3. Incorporar en el documento que corresponda (directiva de atención de SAPE) el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el requisito de tipicidad.	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Habría la posibilidad de entregar al administrado información incompleta o imprecisa.	OPERATIVO	1. Capacitación en temas de acceso a la información pública. 2. Efectuar una verificación de la información remitida por las áreas poseedoras de la información antes de su envío al administrado. 3. Incorporar en el documento que corresponda (directiva de atención de SAPE) el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el requisito de tipicidad.	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Habría la posibilidad de entrega de información confidencial, secreta o reservada por parte del personal de la SBN por desconocimiento	OPERATIVO	1. Capacitaciones en temas de acceso a la información pública. 2. Suscripción de compromiso de confidencialidad de la información. 3. Elaborar documento de clasificación de la información de la SBN en observancia del TUO de la LTAP	UTD	1/05/2022	31/12/2022
ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	UTD	502.01.02	2020	Habría la posibilidad que se derive el pedido de acceso a la información en un área que no le corresponde atenderla.	OPERATIVO	1. Capacitación en temas de acceso a la información incluídas en el POP. 2. Incorporación en el procedimiento interno de Acceso a la Información Pública la devolución en el día de las solicitudes que hayan sido derivadas de manera errónea.	UTD SAPE	1/05/2022	31/12/2022
PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.01	2014	Podría ser que los TOR o EETT contengan condiciones o requisitos que limiten la competencia a un determinado proveedor	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Capacitación a los unidades de organización en la elaboración de TOR y EETT, así como en la responsabilidad de su formulación. 2. Suscripción del compromiso de integridad para servidores a cargo de elaborar los EETT y TOR, que figura como Anexo 1 del Lineamiento N° 004-2021/SBN-DAF-SAPE "Lineamientos del procedimiento de diligencia debida en la SBN". 3. Realización y/o supervisión trimestral de los TOR y EETT de las adquisiciones con proveedores recurrentes por parte de la DAF con el objeto de verificar si contienen condiciones o requisitos ilegales o no justificables, que hayan permitido la contratación recurrente de un mismo proveedor.	SAA	01/05/2022	
EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.02	2014	Habría la posibilidad que la SBN o un miembro del Comité de Selección sea denunciado por haber efectuado una evaluación errónea y/o contrario a las bases para convocar a un determinado proveedor	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales de las unidades de organización que integran Comité de Selección. 2. Suscripción del compromiso de integridad para servidores que figura como Anexo 2 de Lineamiento N° 004-2021/SBN-DAF-SAPE "Lineamientos del procedimiento de diligencia debida en la SBN". 3. Las unidades de organización al momento de proponer a los profesionales para integrar los comités de selección, justificar y sustentar por escrito (al momento de proponerlos) las capacidades de estos para conformar el Comité de Selección según el tipo de adquisición a contratar.	SAA	1/05/2022	31/12/2022
EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.02	2014	Podría ser que los TOR o EETT contengan condiciones o requisitos que conlleven a que el procedimiento sea declarado desierto	OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales de las unidades de organización que elaboran EETT o TOR. 2. Revisión por parte de la SAA del informe expedido por el Comité de Selección, respecto a las causas que motivaron el declaración de desierto, para posteriormente encargarse a las áreas encargadas de las contrataciones tomar las acciones tendientes a evitar la declaración de desierto en otros procedimientos de selección.	SAA	01.05.2022	31.12.2022
PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.01	2014	Habría la posibilidad de realizar la actualización y/o publicación del PAC fuera del plazo establecido	OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales que participan en la elaboración del PAC y de las áreas usuarias que incorporan requerimientos de bienes o servicios en el PAC. 2. Ehortación a las áreas usuarias y a las unidades de organización que participan en el proceso de elaboración y aprobación del PAC sobre los plazos establecidos en la normativa correspondiente. 3. Fiscalización y/o supervisión por parte de la DAF cuando se haya aprobado y/o publicado el PAC fuera del plazo establecido, así como recomendando el inicio de PAD, en caso correspondiente.	SAA	1/05/2022	31/12/2022
PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.01	2014	Habría la posibilidad que el requerimiento de bienes o servicios realizado por el área usuaria sea presentado fuera del plazo mínimo para el desarrollo oportuno de la compra o adquisición.	OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales de las unidades de organización. 2. Ehortación a las unidades de organización para la emisión oportuna de sus requerimientos de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a su programación en el PAC. 3. Informe de la DAF respecto de los requerimientos enviados fuera del plazo mínimo para su oportuna contratación, así como recomendaciones preventivas y correctivas, así como recomendando el inicio de PAD, en caso correspondiente.	SAA	1/05/2022	31/12/2022
EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.02	2014	Habría la posibilidad de que los proveedores presenten información inconsistente durante el procedimiento de contratación y que esta sea evaluada y no observada.	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales de las unidades de organización que integran Comité de Selección. 2. Fiscalización y/o supervisión trimestral por parte de la DAF respecto a los proveedores que hayan presentado información inconsistente durante el procedimiento de contratación y que ésta haya sido evaluada y no observada, emitiendo recomendaciones preventivas y correctivas, así como recomendando el inicio de PAD, en caso correspondiente.	SAA	1/05/2022	31/12/2022
EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OTRAS CONTRATACIONES	SAA	506.01.02	2014	Habría la posibilidad que se cobijen contrataciones o proveedores que se encuentran impedidos de conformidad con la normativa vigente.	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Capacitaciones a los servidores y profesionales de las unidades de organización que integran Comité de Selección. 2. Revisión de la plataforma de diligencia debida. 3. Realizar consultas en el registro de inhabilitaciones del OSCE. 4. Fiscalización y/o supervisión trimestral por parte de la DAF respecto a los proveedores que hayan sido contratados pese a tener impedimentos, así como recomendaciones preventivas y correctivas, así como recomendando el inicio de PAD, en caso correspondiente.	SAA	1/05/2022	31/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	SAPE	505.02	2021	Podría ser que no se registre previamente el perfil de puesto convocados en la plataforma de Talento Perú o se registre con datos erróneos	OPERATIVO	1. Ehortar al especialista encargado del registro en la plataforma Talento Perú a fin de cumplir correctamente con el procedimiento. 2. Documento de gestión que incorpore el registro previo en la plataforma Talento Perú como parte del procedimiento de selección. 3. Incorporar en el/los documento/s que correspondieran (Directiva de Selección y Contratación, o el que haga sus veces), el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el principio de tipicidad.	SAPE	1/05/2022	31/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	SAPE	505.02	2021	Podría ser que algún servidor del SAPE integrante del Comité de Selección ofeaca a un postulado favoreciendo alguna de las etapas del proceso a cambio de un beneficio	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Suscripción de documento sobre Compromiso de Integridad referido al Proceso de Selección y Contratación de Personal. 2. Ehortar a los servidores del SAPE y a los miembros del Comité de Selección al cumplimiento del Código de Conducta de la SBN. 3. Incorporar en el/los documento/s que correspondieran (Directiva de Selección y Contratación, o el que haga sus veces), el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el principio de tipicidad. 4. Ehortar al personal al cumplimiento del Lineamiento N° 003-2021/SBN-DAF-SAPE que regula el procedimiento que deben seguir los servidores civiles de la SBN ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortosías, atenciones e invitaciones u otros actos similares, en el desempeño de sus funciones cuando representen a la entidad.	SAPE	1/05/2022	31/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	SAPE	505.02	2021	Podría ser que algún servidor del SAPE debidamente ontra poner el conocimiento en los documentos presentados por el postulado ganador (fiscalización posterior), a cambio de un beneficio	CORRUPCIÓN/OPERATIVO	1. Suscripción de documento sobre Compromiso de Integridad referido al Proceso de Selección y Contratación de Personal. 2. Efectuar consultas en la plataforma de la debida diligencia a fin de efectuar los filtros adecuados que permitan identificar a los que participan el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección. 3. Documento de gestión donde se establezcan las responsabilidades del citado encargado sobre el particular. 4. Incorporar en el/los documento/s que correspondieran (Directiva de Selección y Contratación, o el que haga sus veces), el riesgo como falta disciplinaria, a fin de cumplir con el principio de tipicidad.	SAPE	1/05/2022	31/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE LA INCORPORACIÓN	SAPE	505.02	2021	Podría ser que en el registro de preguntas correspondientes al área usuaria, las alternativas válidas de las respuestas no sean las correctas o contengan respuestas ambiguas.	OPERATIVO	1. Ehortar a las áreas usuarias que la información enviada sea realizada con responsabilidad y diligencia. 2. Documento de gestión que establezca los parámetros para la elaboración de las preguntas que servirán para la evaluación.	SAPE	1/05/2022	31/12/2022